



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-787-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.- Las nueve y veinte minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-03-124-14**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; de conformidad con la credencial de referencia **MCS-CGR-C-093-04-14, DA-SIT&A-REGS-032-04-2014**, de fecha dos de abril de dos mil catorce.- Que la labor de la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823, “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación Ley No. 845; Ley No. 550, “Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario” y su Reforma Ley No. 565; las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil trece y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable del Ejercicio dos mil trece y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno de la entidad auditada; **c)** Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de Transporte e Infraestructura, de las leyes, normas y regulaciones aplicables al mismo; y, **d)** Identificar los hallazgos de auditoría a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26, numeral 3) de la Constitución Política y 53, numeral 1) y 54 de la “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en las fechas trece, catorce, quince y dieciséis de mayo y diez de junio de dos mil catorce, se notificó el inicio de auditoría a servidores del Ministerio de Transporte e Infraestructura relacionados en razón de sus cargos con el alcance de la misma, siendo éstos: Ingenieros **Pablo Fernando Martínez Espinoza**, Ministro; **José Amadeo Santana Rodríguez**, Vice Ministro; **Franklin Emilio Sequeira López**, Vice Ministro de la Secretaría de Transporte; **Carlos Silva Cruz**, Director de Conservación Vial; **Julián**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-787-14

Ernesto Barrantes Espinoza, Responsable de la Dirección General de Viabilidad; Licenciados **Gioconda Alvarado Vanegas**, Secretaria General; **Marianela Camacho Calderón**, Ex directora Financiera y actual Directora General Administrativa Financiera; **Gustavo Antonio Guzmán Guillén**, Director General de Recursos Humanos; **Ricardo Antonio Cortez Aburto**, Director de la División de Adquisiciones; **Nelda Rosa Hernández Mercado**, Responsable de la División General de Planificación; **Ruwayda Jazmín Tercero Mena**, Ex Responsable de Contabilidad y actual Directora Financiera; **Hugo Ernesto Zamora Chávez**, Director Administrativo; **Carlos José Sequeira**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Cora Alicia Molina Murillo**, Responsable de la Oficina de Contabilidad de Recursos Ordinarios; **Karla Vanessa González Carrasco**, Responsable de la Oficina de Contabilidad de Recursos Externos; **Xochilt Jesenia Olivares Fugón**, Responsable de la Oficina de Compras; **Sergio Luis Jarquín Bellowin**, Responsable de la Oficina de Transporte; **Rosario Cáceres Toruño**, Ex Responsable de la Oficina de Tesorería; **Walter de los Ángeles Meza Flores**, Ex Director General Administrativo Financiero; Señores **Martha Elena Espinoza Romero**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Óscar Ernesto Mendoza López**, Responsable de Inventario; **José Emilio Moreno Pérez**, Responsable de Bodega; y **José Abraham Bonilla**, Responsable de la Oficina de Servicios Generales.- En cumplimiento del arto. 57 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores y ex servidores del Ministerio auditado, relacionados en razón de sus cargos con las operaciones examinadas. De los resultados de la labor de auditoría reflejados en el Informe examinado, se observa: **a)** Que el **estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, presenta razonablemente en todos los aspectos materiales la asignación presupuestaria y la ejecución de gastos presupuestarios, de conformidad con lo dispuesto en las leyes, normas y regulaciones que rigen la materia presupuestaria para el año dos mil trece; cuyo presupuesto actualizado asciende a la cantidad de **Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta Córdoba (C\$3,492,188,180.00)**, y lo ejecutado al importe de **Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Ochocientos Veintiocho Mil Ochocientos Veinte Córdoba con 94/100 (C\$3,463,828,820.94)**, resultando un saldo por devengar de **Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Córdoba con 06/100 (C\$28,359,359.06)**; **B)** La evaluación del control interno, de acuerdo con las pruebas aplicadas, no reflejó asuntos que involucren el control interno y su operación que se consideren condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN); y, **c)** En relación al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-787-14

cumplimiento legal, los resultados de las pruebas realizadas revelaron en las transacciones examinadas, que el Ministerio de Transporte e Infraestructura, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables.- Los referidos resultados fueron informados en el transcurso de la auditoría a los principales servidores que intervinieron en la ejecución presupuestaria objeto de auditoría, Licenciados **Marianela Camacho Calderón**, Directora General Administrativa Financiera; **Ruwayda Jazmín Tercero Mena**, Directora Financiera; **Hugo Ernesto Barrantes Espinoza**, Director Administrativo; **Karla Vanessa González Carrasco**, Responsable de la Oficina de Contabilidad de Recursos Ordinarios; y **Martha Elena Espinoza Romero**, Responsable de Tesorería.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el art. 9 numeral 1), de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, que se ha examinado; **II)** De los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio en referencia, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Uno (901) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-